



INFORME ANUAL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO 2022

Gobierno Corporativo

Informe de gestión referido al cumplimiento de los lineamientos internos y de las disposiciones establecidas en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF)

INDICE GENERAL

	Página
I. PRESENTACIÓN	2
II. CONTENIDO DEL INFORME	3
1. Estructura organizativa de las instancias Directivas y Alta Gerencia	3
2. Estructura y principales funciones de los Comités implementados	5
3. Detalle de códigos, reglamentos, políticas y otros documentos	16
4. Descripción de procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo	17
5. Detalle de incumplimientos observados	19
6. Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión	19
III. CONCLUSIONES	19

INFORME ANUAL 2022

DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

I. PRESENTACIÓN

El contexto internacional y nacional post pandemia fueron altamente retadores, con repercusiones sociales y económicas producto del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, que marcaron un escenario sombrío para las principales economías del mundo. En nuestro país, el entorno macroeconómico se caracterizó por un ambiente social convulsionado y una fuerte presión económica debido al continuo déficit fiscal y disminución de las Reservas Internacionales Netas (RIN)

A pesar de ese contexto, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “San Martín de Porres” R.L. (COSMASRT) en la gestión que terminó, mostro un desempeño financiero sobresaliente, logros que fueron posibles al trabajo intenso que cumplieron nuestros funcionarios y a la dedicación de nuestros directivos que le dieron continuidad a la funcionalidad y operatividad e hicieron posible mantener su estabilidad y sostenibilidad.

Se dio continuidad al Modelo Empresarial y de Gobierno Corporativo el cual, sobre la base de una férrea disciplina financiera y administración prudente, nos permitió alcanzar y consolidar los resultados favorables en la gestión.

En ese sentido se presenta el informe de Comité de Gobierno Corporativo correspondiente a la gestión 2022, en cumplimiento al lineamiento establecido en el artículo 3, Sección 7, Capítulo II, Título I, libro 3 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Finalmente, en cumplimiento del Artículo 13° del Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo, de acuerdo a la norma, debe ser aprobado por el Consejo de Administración y la Asamblea General Ordinaria de Socios, antes de su remisión al Ente Regulador.

Dicho reglamento en su artículo 14° señala que el contenido del presente informe debe ser el siguiente:

1. Estructura organizativa de las instancias Directivas y Alta Gerencia
2. Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la entidad, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por la ASFI (Nombre del Comité, Temas tratados, Fecha de creación, Principales Reglas de Organización y Funcionamiento, Miembros del Comité, Periodicidad de Reuniones).
3. Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentados relacionados con gobierno corporativo.
4. Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada.
5. Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la entidad y la normativa emitida por ASFI, relativa a gobierno corporativo.
6. Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución.

II. CONTENIDO INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

2.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS Y ALTA GERENCIA

La Entidad presenta una adecuada estructura organizativa acorde a su estrategia, tamaño y complejidad de sus operaciones, la cual es revisada y adecuada periódicamente y conforme el contexto económico, político y social así lo amerite.

El Estatuto Orgánico de la entidad define la estructura organizativa del Régimen de Gobierno de las instancias directivas, en la siguiente forma:

Artículo 41°. El gobierno, la dirección, la administración y vigilancia de la Cooperativa estará a cargo de los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General de Socios.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El Consejo de Vigilancia (que hace también las veces de Comité de Auditoría)
- d) Inspector de Vigilancia (que a su vez son nombrados al interior del propio Consejo de Vigilancia)
- e) El Tribunal Disciplinario o de Honor
- f) El Gerente General.
- g) Los Comités que establezca el presente Estatuto o las Asambleas Generales de Socios.

Por su parte la Alta Gerencia, conforme se estipula en el Reglamento de Funcionamiento del COMITÉ DE ALTA GERENCIA define la siguiente composición:

Capítulo III: Estructura de la Alta Gerencia

Artículo 4°.- Miembros.- El Comité de Alta Gerencia está conformado por el conjunto de Gerentes de la Cooperativa que son los siguientes:

- a) El Gerente General
- b) El Gerente Nacional de Operaciones
- c) El Gerente Nacional Financiero
- d) El Gerente Nacional de Créditos
- e) El Gerente Nacional de Riesgos
- f) El Gerente Nacional Legal
- g) El Gerente Nacional de Auditoría Interna
- h) El Gerente Nacional de Sistemas

Dicho Comité, ha sido creado con la finalidad de implementar y mejorar de forma continua de las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para su aplicación dentro de la Cooperativa y a fin de cumplir las Directrices Básicas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y otros documentos contenidos en el Manual de Normas de Gobernabilidad de nuestra entidad.

Está concebido como un órgano de naturaleza planificadora y ejecutiva que tiene por objeto ejercer las siguientes funciones básicas:

- Visión, inteligencia y excelencia empresarial cooperativa
- Planificar y operativizar una gestión exitosa económica-financiera y social
- Desarrollar y promover el crecimiento y expansión de las actividades de la entidad
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de toda la normativa legal de supervisión reguladora.
- Evaluar y supervisar impulsando el cumplimiento de los Planes Anuales Operativos y del Plan Estratégico.
- Aprobar el lanzamiento y desarrollo de nuevos productos financieros y servicios financieros y no financieros, a propuesta de la Gerencia General.
- Coordinar las acciones Administrativas, operativa, funcionales y de control interno aplicando los principios que sustentan el Gobierno Corporativo.
- Mantener al Directorio de la Cooperativa debidamente informado de manera veraz, completa y oportuna a fin de cumplir en forma eficiente con su mandato y responsables.

Su forma de funcionamiento se enmarca de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 5°.- Estructura.- El Gerente General se desempeñará como Presidente nato del Comité; el Gerente Nacional de Operaciones como Secretario y los demás Gerentes de Área se desempeñarán como miembros titulares de éste órgano.

Corresponde al Gerente General la facultad ordinaria de convocar al Comité, de proponer el orden del día de las reuniones y de dirigir las sesiones.

El secretario, Gerente Nacional de Operaciones, auxiliará al presidente, Gerente General, en sus labores y deberá proveer para el funcionamiento del Comité, ocupándose de prestar a sus miembros la información necesaria, de conservar la documentación, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las reuniones y de dar fe de los acuerdos del órgano juntamente con el Gerente General.

Artículo 6°.- Obligaciones y deberes generales.- Los Gerentes miembros del Comité tendrán las obligaciones inherentes a su condición de Gerentes de Área, en particular las establecidas por el Manual de Funciones y la normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) así como las responsabilidades correspondientes a sus cargos.

En la gestión 2022, dicho Comité estuvo compuesto por los siguientes cargos y funcionarios responsables:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Gerente General	Lic. E. Javier Prieto Nagel
Secretaria	Gerente Nal. de Operaciones	Lic. Nury E. Bejarano Frías
Vocal	Gerente Nal. Legal	Dra. Ros Mery Roca Hubbauer
Vocal	Gerente Nal. de Finanzas	Lic. Abdías Gutiérrez Montaña
Vocal	Gerente Nal. de Créditos	Lic. Luís A. de Oliveira Gutiérrez
Vocal	Gerente Nal. de Riesgos	Lic. Samuel Pardo Calle
Vocal	Gerente Nal. de Auditoría Interna	Lic. Elizabeth Robles Muñoz
Vocal	Gerente Nal. de Sistemas	Ing. A. Víctor Morales Inochea

2.2 ESTRUCTURA Y PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS COMITÉS IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD, QUE NO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA EMITIDA POR LA ASFI (NOMBRE DEL COMITÉ, TEMAS TRATADOS, FECHA DE CREACIÓN, PRINCIPALES REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, MIEMBROS DEL COMITÉ, PERIODICIDAD DE REUNIONES)

La entidad ha dado cumplimiento a la implementación de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, instruido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) mediante Resolución ASFI N° 722/2012 del 14 de diciembre de 2012, habiéndose elaborado todos los documentos exigidos por el ente fiscalizador.

A objeto de complementar las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo y de acuerdo a lo tratado en el Comité de Buen Gobierno Corporativo, la Alta Gerencia conjuntamente el Consejo de Administración, han visto por conveniente crear nuevos Comités de Apoyo y/o reestructurar los existentes.

Los Comités implementados por la entidad que no se encuentran establecidos en la normativa emitida por la ASFI son:

1. El Comité de Educación Cooperativa
2. El Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad
3. Comité Electoral
4. Comité de Créditos
5. Comité de Mora
6. Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar

1. COMITÉ DE EDUCACIÓN COOPERATIVA

1.1 Nombre.

Su denominación es: "Comité de Educación Cooperativa"

1.2 Tema Tratados.

El Comité de Educación, dentro del mes de diciembre de cada año, reformula su Plan Anual Operativo (PAO), con el cronograma de actividades a efectuarse en el próximo ejercicio anual. En este cronograma se establecerá la clase de actividad a desarrollar, el objetivo, el tiempo de realización y los responsables de su ejecución.

El PAO tiene como Meta Estratégica: Reforzar la Gestión Integral de la Entidad y como Meta Operativa: Desarrollar Acciones de Solidaridad Cooperativa.

Las actividades y tareas del Comité de Educación se realizan en coordinación con la parte ejecutiva de la entidad en cuanto a la ejecución presupuestaria del Fondo de Educación, y también de manera conjunta, especialmente en lo que se refiere a la capacitación, actualización de conocimientos, seminarios, talleres, foros y otros eventos.

1.3 Fecha de Creación

Considerando que la ASFI mediante carta ASFI/DSR I/R-54651/2010 de 02 de junio de 2010, instruyó la constitución de los Fondos de Educación y de Asistencia y Previsión Social sobre los excedentes de la gestión 2009, para lo cual se remitió a dicha Autoridad un plan anual de Educación Cooperativa y otro para Asistencia y Previsión Social.

A los efectos el Consejo de Administración en aplicación de sus atribuciones señaladas por el Estatuto Orgánico de la Cooperativa, Capítulo VI Art. 52° Inciso i), resolvió conformar el Comité de Educación.

1.4 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

Funciones

El Comité de Educación tiene a su cargo organizar y desarrollar programas de educación y capacitación cooperativa en general, para la difusión de los principios cooperativos a los directivos, socios, familiares, funcionarios y comunidad en general, en cumplimiento de la Ley de Cooperativas y de la naturaleza de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Martín de Porres" R.L.

Marco Normativo

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Martín de Porres" R.L. constituye el Comité de Educación Cooperativa en aplicación:

- a) Del Art. 6. (Principios Cooperativos) de la Ley de Cooperativas, parte II Numeral 5.
- b) Del Art. 42 Numeral 2 de la Ley de Cooperativas que obliga a constituir el 5% al Fondo de Educación del resultado de los estados financieros anuales y del Art. 46 de la misma Ley.
- c) Del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, Art. 52° Inciso i) que establece que son funciones del Consejo de Administración, conformar Comités y Comisiones para una buena gestión cooperativa.
- d) Del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración de la Cooperativa.
- e) Del Código de Gobierno Corporativo
- f) Y de disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

1.5 Miembros del Comité

Los miembros del Comité de Educación en la gestión 2022 fueron:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Presidente Con. Administración	Dra. Alva Eugenia Flores Jiménez
Secretario Vocal	Secretario del Cons. de Adm. Vicepresidente del Cons. de Adm.	Ing. Henry Víctor Valdivia Ríos Lic. Ángel Franklin Sosa Rojas

1.6 Periodicidad de Reuniones

La periodicidad de sus reuniones es mensual

2. COMITÉ DE PREVISIÓN SOCIAL Y APOYO A LA COLECTIVIDAD

2.1 Nombre.

Su denominación es: "Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad"

2.2 Tema Tratados.

El Fondo de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad ha sido establecido en las cooperativas con objeto de ayudar a los socios en la cobertura de sus necesidades de bienestar y de salud más urgentes, de ellos y de sus familiares ya que la cooperativa, por su naturaleza de entidad solidaria, no puede permanecer indiferente a esas urgencias humanas como tampoco a la prevención de males que afecten la salud y la vida de sus miembros.

Las acciones que desarrolla están en estrecha relación con las actividades de Responsabilidad Social Empresarial y entre otras son las siguientes:

Área de Salud

- Charlas de profesionales médicos sobre salud preventiva dirigida a directores, funcionarios y socios de la cooperativa.
- Charlas a cargo de profesionales médicos sobre consejos para un bien vivir dirigidas al público en general, a través de medios de comunicación audiovisual.
- Artículos de prensa publicados en boletines de la Cooperativa, relacionados con temas de salud preventiva

Campañas de salud

- Campañas periódicas de salud en los lugares donde la cooperativa cuenta con

oficinas, ciudades y provincias, con desparasitaciones a niños, controles de tensión arterial, glicemia y otros.

- Distribución de folletos conteniendo consejos para una buena salud, especialmente para niños y personas de la tercera edad.

Apoyos y ayudas

- Apoyo para que nuestros socios puedan acudir a consultas médicas externas a precios rebajados.
- Apoyo a nuestros socios para que puedan acudir a laboratorios de análisis pagando precios rebajados.

Responsabilidad Social Empresarial

- Apoyo para actividades de RSE de la Cooperativa, de acuerdo al plan elaborado.

Sede social

- Ayudas a la construcción de la sede propia de nuestros funcionarios para su bien pasar con su familia y confraternización.

2.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

Conforme el Reglamento "El reglamento del Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad" se resumen las principales reglas de organización y funcionamiento como sigue:

Formulación del Plan

El Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad, dentro del mes de diciembre de cada año, deberá formular su Plan Anual Operativo (PAO), con el cronograma de actividades a efectuarse en el próximo ejercicio anual. En este cronograma se establecerá la clase de actividad a desarrollar, el objetivo, el tiempo de realización y los responsables de su ejecución.

El PAO tiene como Meta Estratégica: Reforzar la Gestión Integral de la Entidad y como Meta Operativa: Desarrollar Acciones de Solidaridad Cooperativa.

Coordinación Funcional

Las actividades del Comité se realizarán en coordinación con la parte ejecutiva de la entidad en cuanto a la ejecución presupuestaria del Fondo de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad, y también de manera conjunta, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de las actividades del Comité.

Recursos

Una vez que la Asamblea Anual Ordinaria de Socios apruebe el Balance y los Estados Financieros de la gestión finalizada el 31 de diciembre y constituido el nuevo Consejo de Administración, el Comité de Asistencia Social y Apoyo a la Colectividad deberá solicitar oficialmente a la Gerencia General la asignación de los recursos destinados al Fondo de Asistencia Social y Apoyo a la Colectividad para la ejecución del Plan de Actividades del Comité.

Las actividades programadas en el PAO del Comité se ajustarán básicamente al presupuesto asignado proveniente de la Reserva del 5% del excedente de gestión destinado al Comité de Asistencia Social y Apoyo a la Colectividad.

2.4 Miembros del Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad

Los miembros del Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad en la gestión 2022 fueron:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Presidente Cons. Administración	Dra. Alva Eugenia Flores Jiménez
Secretario	Gerente Nacional Financiero	Lic. Abdías Gutiérrez Montaña
Vocal	Gerente General	Lic. Javier Prieto Nagel

2.5 Periodicidad de Reuniones

La periodicidad de sus reuniones es mensual

3. COMITÉ ELECTORAL

3.1 Nombre.

Su denominación es: "Comité Electoral"

3.2 Tema Tratados.

En el marco de lo establecido en la Ley N° 356 General de Cooperativas, Estatuto Orgánico y disposiciones normativas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el Comité Electoral es el encargado de llevar adelante el proceso eleccionario y depurar candidatos que cumplan los requisitos exigidos en el presente reglamento, sobre cuya selección se procederá a la votación por parte de los Socios para miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, titulares y suplentes

También es responsable de llevar adelante del proceso de elección de los inspectores de vigilancia

3.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

Conforme “El reglamento del Régimen Electoral” se resumen las principales reglas de organización y funcionamiento como sigue:

SESIONES

El Comité Electoral sesionará en forma ordinaria de acuerdo al cronograma elaborado y entregado por el Consejo de Administración al Comité Electoral con cuarenta (40) días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Socios, y en forma extraordinaria las veces que considere necesarias, a partir de la evaluación y análisis de la selección de candidatos.

ACTAS

En todas las reuniones del Comité Electoral, el Secretario levantará un Acta la misma que quedará bajo su custodia y deberá ser entregada al final de su mandato al Consejo de Administración y estar a disposición de ASFI.

ASISTENCIA A LAS SESIONES

Los miembros Titulares están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité Electoral; quedan exceptuados quienes hayan comunicado su inasistencia por razones debidamente justificadas o se encuentren gozando de licencia aprobada por Resolución del Comité Electoral.

REMOCIÓN En caso de inasistencia injustificada a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, serán removidos de sus cargos, que serán suplidos por los suplentes.

Igualmente serán removidos de sus funciones por negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones y obligaciones establecidas por ley, previamente comprobadas por el Tribunal Disciplinario o de Honor y/o ante las instancias legales pertinentes según corresponda, y puestas en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Socios.

QUORUM Y DECISIONES El Comité Electoral formará quórum con dos (2) de sus miembros. Las decisiones y resoluciones se adoptarán y se consideran válidas cuando estén aprobadas por simple mayoría, es decir por dos (2) de sus miembros que estén asumiendo funciones en calidad de Titulares. En caso de empate, el Presidente dirimirá con su voto.

El miembro del Tribunal que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacer constar en el Acta su disconformidad y voto discrepante debidamente fundamentado.

EMISIÓN DE RESOLUCIONES FINALES

Toda decisión del Comité Electoral, deberá ser emitida por escrito y de acuerdo al Reglamento del Régimen Electoral y ley aplicable.

Sus acuerdos y resoluciones finales deberán constar en el libro de actas de la Asamblea General Ordinaria de Socios, siendo estas definitivas e inapelables.

DE LAS VACANTES En caso de vacantes temporal o permanente por acefalía, impedimento, renuncia, sanción o prohibición, excusa u otra razón establecida por ley, serán llenadas por un miembro suplente.

3.4 Miembros del Comité

Los miembros del Comité Electoral en la gestión 2022 fueron

TITULAR

Presidente	Lic. Edme Hinojosa Saavedra
Vicepresidente	Lic. Jiggsy Yamil Melgar Montalvan
Secretaria	Sra. Roxana Patiño de Rojas

3.5 Periodicidad de Reuniones

Este Comité se constituye 40 días antes de la Asamblea Anual y realiza sus reuniones de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo de Administración y compatibilizado

en el procesamiento de tiempos con el Estatuto Orgánico de la entidad y su Reglamento respectivo.

4. COMITÉ DE CRÉDITOS

4.1 Nombre.

Su denominación es: "Comité de Créditos"

4.2 Tema Tratados.

El Comité de Créditos es la instancia de análisis cuantitativo y cualitativo de las operaciones de solicitud de créditos propuestas por la instancia proponente a la instancia de aprobación.

El Comité de Créditos se reúne de forma presencial a objeto de realizar la evaluación respectiva. Las decisiones del comité de créditos son respaldadas mediante Acta de Resolución de Aprobación de Crédito y debidamente firmada por los niveles correspondientes.

4.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

Funciones

El Comité de Créditos es el órgano encargado de analizar, estudiar y definir las solicitudes de créditos de los socios aprobándolas o rechazándolas, en conformidad a las normas y políticas de créditos, las cuales una vez aprobadas se harán constar en actas el detalle de las aprobaciones.

Marco Normativo

El Comité de Crédito, ha sido creado por decisión interna y se encuentra establecido en el Manual de Normas de Créditos con sus funciones y responsabilidades.

4.4 Miembros del Comité

Los miembros del Comité de Crédito en la gestión 2022 fueron

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Gerente General	Lic. Javier Prieto Nagel
Secretario	Gerente Nal. de Créditos	Lic. Luís A. De Oliveira G.

Vocal 1	Jefe de oficinas urbanas I	Lic. Jaime Campos Ribera
Vocal 2	Jefe de oficinas urbanas II	Lic. Lizbeht Davila Montaña
Vocal 3	Jefe de Suc. y ofic. Rurales I	Lic. Yarmila Limón García
Vocal 4	Jefe de Suc. y ofic. Rurales II	Lic. Arcil Batallanos Baldiviezo

4.5 Periodicidad de Reuniones

Se reúne de forma permanente

5. COMITÉ DE MORA

5.1 Nombre.

Su denominación es: "Comité de Mora"

5.2 Tema Tratados.

En este comité se establece los lineamientos para la elaboración del Plan de Recuperación de la cartera de préstamos para la Gerencia Nacional de Créditos, se valida el plan de recuperación de forma periódica, efectuando seguimiento a las actividades definidas. Se conocen y autorizan las solicitudes de arreglo de pago presentadas por los deudores.

5.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

Funciones

El Comité de Mora es el órgano encargado de analizar, estudiar y definir las solicitudes de reprogramación de créditos aprobándolas o rechazándolas, en conformidad a las normas y políticas de cobranzas, así como las condonaciones de cargos e intereses de acuerdo al tarifario aprobado.

Marco Normativo

El Comité de Mora, ha sido creado por decisión interna y se encuentra establecido en el Manual de Normas de Cobranzas con sus funciones y responsabilidades.

5.4 Miembros del Comité

Los miembros del Comité de mora en la gestión 2022 fueron:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Gerente General	Lic. Javier Prieto Nagel
Secretario	Gerente Nal. de Créditos	Lic. Luís A. De Oliveira G.
Vocal	Jefe Dpto. de Cobranzas	Sr. Aldrin Lino Romero

5.5 Periodicidad de Reuniones

Se reúne de forma permanente

6. COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR

6.1 Nombre.

Su denominación es: "Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar"

6.2 Tema Tratados.

En este comité se evalúa las condiciones del ambiente del personal y el adecuado suministro y dotación de equipos de trabajo como de seguridad. A su vez, analiza el cumplimiento de la adecuada capacitación y orientación que deben recibir los empleados en el campo de la Higiene y Seguridad Ocupacional

6.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

Sus principales reglas de organización y funcionamiento son:

Funciones

- Informarse sobre las condiciones de los ambientes de trabajo, funcionamiento de las maquinarias, equipo e implementos de protección personal.
- Velar que todos los trabajadores reciban instrucción y orientación adecuadas en el campo de la Higiene y Seguridad Ocupacional, impulsando actividades de difusión y formación para mantener el interés de los trabajadores.
- Proponer soluciones para el mejoramiento de las condiciones, ambientes de trabajo y para la prevención de riesgos profesionales
- Cumplir y hacer cumplir en la empresa correspondiente, la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, normas vigentes en la materia, así como también las disposiciones técnicas del Comité Mixto.

Marco Normativo

El funcionamiento del Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, se encuentra enmarcado en la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, Decreto Ley N° 16998 de 02 de agosto de 1979 y la Resolución Administrativa 038/01 del 22 de enero de 2.001.

6.4 Miembros del Comité

Los miembros del Comité Mixto de Seguridad ocupacional y Bienestar de la gestión 2022 fueron:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Gerente Nal.de Operaciones	Lic. Nury Bejarano Frías
Secretario	Asistente de Operaciones	Lic. Jaime Ribera Heredia
Vocales	Gerente Nal. de Créditos	Lic. Luís A. De Oliveira Gutiérrez
	Aux. de Central Telefónica	Lic. Norma Sánchez Gutiérrez
	Gerente Nal. de Finanzas	Lic. Abdías Gutiérrez Montaña
	Asistente de Operaciones	Sra. Rossio Romero Morales

6.5 Periodicidad de Reuniones

Se reúne de forma trimestral

2.3 DETALLE DE CÓDIGOS, REGLAMENTOS, POLÍTICAS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL GOBIERNO CORPORATIVO

El detalle de códigos, reglamentos, políticas y otros documentos relacionados con el gobierno corporativo, es el siguiente:

- Código de Ética
- Reglamento Interno de Gobierno Corporativo
- Procedimientos de Divulgación de las Normas de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo
- Política para el Manejo de Resolución de los Conflictos de Interés
- Política de Revelación de la Información
- Plan de Sucesión a ser Aplicado por los Ejecutivos Principales de la Entidad
- Código de Buen Gobierno Corporativo
- Política de Prácticas de Buen Gobierno Corporativo
- Política de Interacción y Cooperación entre los Diferentes Grupos de Interés
- Políticas para Pago de Dietas, Gastos de Representación, Viático y otros a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, del Comité Electoral, del

Tribunal Disciplinario o de Honor y de miembros de otros Comités creados por el Estatuto o Consejo de Administración

- Política para aprobar Estructuras, Instrumentos o nuevos Productos Financieros
- Políticas para alcanzar los objetivos y supervisar el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno Corporativo
- Políticas sobre las transacciones de la Cooperativa con Vinculados
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Buen Gobierno Corporativo
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Alta Gerencia
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Educación Cooperativa
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Ética Corporativa.
- Procedimiento sancionatorio a los consejeros, funcionarios y socios.
- Reglamento de Asambleas Ordinarias
- Reglamento de Asambleas Extraordinarias
- Reglamento de Funcionamiento del Comité de Alta Gerencia
- Reglamento del Régimen Electoral
- Reglamento de Evaluación y Autoevaluación de los consejeros de la Cooperativa
- Reglamento del Comité de Educación Cooperativa
- Reglamento del Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración
- Reglamento de Contratación y Administración de Recursos Humanos (Reclutamiento, Selección y Remoción de Personal ejecutivo y demás funcionarios)
- Políticas y Normas de Remuneración Salarial y Pago de Servicios Externos
- Políticas y Normas de Rotación, Fidelización, Inducción, Capacitación y Promoción de Personal
- Manual de Procedimientos de Activos Fijos

2.4 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SUPERVISAR LA EFECTIVIDAD DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE EVALUACIONES QUE SE HAN REALIZADO DURANTE LA GESTIÓN ANALIZADA

Al cierre de la gestión 2022 las prácticas existentes relacionadas con el Marco de actuación de Gobierno Corporativo y como en gestiones anteriores se aplicaron de manera consistente realizando actividades y acciones para su evaluación y fortalecimiento. Para este fin, conforme la normativa interna se cumplieron dos reuniones cuatrimestrales.

Se ejecutaron actividades relacionadas a la Gestión de Gobierno Corporativo que merecen especial atención como:

- Desarrollar y actualizar los manuales de organización en sus dos estamentos: Gobierno Corporativo y Responsabilidad Empresarial
- Continuar promoviendo la ética empresarial y las prácticas de buen gobierno entre los funcionarios de la Cooperativa.
- Alentar el compromiso de los funcionarios con la ética empresarial y las herramientas y lineamientos dispuestos para su gestión.
- Desarrollar y alinear constantemente con el plan estratégico de la entidad, la cultura y gestión de riesgos con miras a fortalecer el tono ético de la Organización.

1. Antecedentes de las evaluaciones

Con el apoyo de la herramienta proporcionada por la Confederación Latinoamericana de Cooperativas “Colac” se realizaron evaluaciones cuatrimestrales mediante la metodología desarrollada por la empresa Global Report Initiative (GRI), la misma fue empleada para realizar un primer diagnóstico a la entidad, permitiéndonos a su vez incorporar parámetros de medición en el plan estratégico quinquenal institucional.

La metodología GRI es una herramienta de medición internacional que aplica criterios de evaluación de Responsabilidad Social y Empresarial y de Buen Gobierno Corporativo. Se basa en una guía de entrevistas y de cuestionarios, cuyas preguntas son calificadas entre los valores de 0 y 6 como máximo. Su resultado promedio permite determinar la situación actual de la organización y la percepción de los grupos de interés.

La matriz de valoración de preguntas es la siguiente:

NA	0	1	2	3	4	5	6
NO APLICA	INEXISTENCIA	APLICA	FORMALIDAD	DIÁLOGO	DIFUSIÓN	RESULTADO	HÁBITO
Hay evidencia que la actividad productiva de la empresa no tiene relación alguna con este aspecto.	No hay evidencia de algún tipo de acción al respecto.	Hay evidencia de acciones puntuales e informales.	Hay evidencia de acciones documentadas que responden a políticas.	Hay evidencia de acciones formales que se realizan como respuesta a expectativas de los grupos de interés (requiere identificar algún mecanismo que permita reconocer cuáles expectativas).	Hay evidencia de acciones de socialización de las actividades que además de formales se realizan como respuesta a las expectativas identificadas de los grupos de interés	Hay evidencia de programas formales sistemáticos que responden a una continua interacción de la empresa con los grupos de interés y presenta resultados.	Hay evidencia sobre el mejoramiento de los programas sistemáticos que responden a una continua interacción de la empresa con los grupos de interés y hacen parte de la cultura de la organización.

2. Resultados de la evaluación

Los resultados obtenidos al 31 de diciembre 2022 nos permitieron verificar que existe un moderado desarrollo de la Gestión de Gobierno Corporativo (gobierno y valores), la puntuación promedio obtenida de 3.95, considerando que paulatinamente las actividades económicas han retornado a normalidad relativa

3. Conclusión

La Gestión de Gobierno Corporativo, ha obteniendo resultados de evaluación estables y con espacios para realizar mejoras en una nueva normalidad post covid-19. En el campo de Responsabilidad Social y Empresarial se deberá incidir en generar acciones para mejorar en los campos de la gestión ambiental y la sociedad.

2.5 DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS OBSERVADOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA DOCUMENTACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVA EMITIDA POR ASFI, RELATIVA A GOBIERNO CORPORATIVO

En la gestión 2022 no se observó incumplimiento a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la entidad y la normativa emitida por ASFI.

2.6 CONFLICTOS DE INTERÉS QUE FUERON REVELADOS EN LA GESTIÓN, SU ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN

En la gestión 2022 no se presentó ningún conflicto proveniente de algún grupo de interés.

III CONCLUSIONES

En general en el 2022, a pesar de un contexto internacional retador debido al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania y la convulsión política y social vivida en nuestro país, la Cooperativa continuó implementando medidas y acciones para fortalecer la gestión del buen Gobierno Corporativo.

Es cuanto corresponde informar al Consejo de Administración para los efectos pertinentes, en cumplimiento de los artículos 71 y 72 del Código de Gobierno Corporativo y de los artículos 13 y 14 del Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, con un detalle ligero de lo realizado en la gestión 2022.

Santa Cruz, enero de 2023

p. EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

Lic. Nury Elma Bejarano Frías
SECRETARIA

Lic. Alva Eugenia Flores Jiménez
PRESIDENTE